



Teresa López Fernández, vicerrectora de Profesorado y presidenta de la Comisión de Reclamaciones de plazas de profesorado laboral,

HAGO CONSTAR:

Que la Comisión de Reclamaciones de plazas de profesorado laboral reunida el 23 de septiembre de 2025, tomó el siguiente acuerdo en relación con la reclamación presentada en la plaza que se relaciona a continuación,

Plaza: 25/3006

Categoría: Ayudante doctor

Área de conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal

Departamento: Didácticas Específicas y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Centro: Facultad de Educación

Tras analizar toda la documentación de la plaza 25/3006, las reclamaciones presentadas por D. Miguel Lorenzo Martínez y D.^a Yolanda Escalante González, y la respuesta dada por la Comisión de selección a la Resolución de la Comisión de reclamaciones de 5 de septiembre de 2025 (publicada en el TEO el día 11/9/2025), la Comisión de reclamaciones constata:

- que la Comisión de selección aplicó dos coeficientes de ponderación a los méritos de la sección III.1 Publicaciones científicas (artículos en revistas científicas, libros y capítulos de libro) contemplados en el anexo I (Baremo para la selección de profesorado ayudante doctor, sustituto y asociado) de la *Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección del personal docente e investigador* (aprobada por el Consejo de Gobierno el 7/11/2024), uno por número de autores/as y, en el caso de las revistas, otro por la posición de la revista en las bases de datos
- que la citada Normativa establece que "En las publicaciones científicas podrá aplicarse un coeficiente multiplicador de entre 0,25 y 1 que podrá tener en cuenta el número de autores y la posición del/la autor/a en la publicación y, en el caso de las revistas, su posición en las bases de datos", por tanto, sólo puede aplicarse un único coeficiente de ponderación
- que los criterios específicos establecidos por la propia Comisión de selección (publicados en el TEO el 14/5/2025) para la sección III.1 establecen un único factor multiplicador, en función del número de autores/as de las publicaciones

Por todo anterior, la Comisión de reclamaciones ACUERDA:

1. Requerir a la Comisión de selección que se limite a aplicar a las publicaciones científicas incluidas en la sección III.1 del Baremo para la selección del profesorado ayudante doctor, sustituto y asociado un único coeficiente de ponderación, en concreto, el único que figura en los criterios publicados por la propia Comisión de selección, que tiene en cuenta el número de autores/as.
2. Dar a la Comisión de selección un plazo de 3 días a partir de la publicación de la presente resolución en el TEO para que cumpla con lo indicado en el punto 1.
3. Hacer público este acuerdo.

A Coruña, firmado digitalmente

La vicerrectora de Profesorado
Teresa López Fernández